



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

5 Fichas

2016	-13	08	005	P02500
------	-----	----	-----	--------

C.41966
1051734
\$15600

COMPRAVENTA
QUE OTORGA
JULIO E. SÁNCHEZ
A FAVOR DE



CLARA TERESA RUIZ AVILA

CUANTÍA: USD. \$15.600,00

(DI 2 COPIAS)

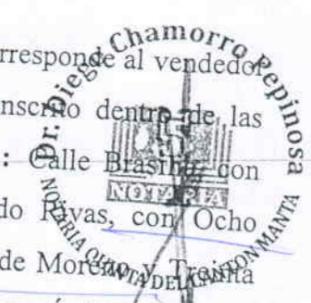
O.C.

SÁNCHEZ - RUIZ

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy diecisiete (17) de Agosto del dos mil dieciséis (2.016); ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparece por una parte el señor JULIO E. SÁNCHEZ, de estado civil soltero, debidamente representado por su APODERADO ESPECIAL, el señor JUSTO GERMÁN PINCAY BAQUE, portador de la cédula de ciudadanía número cero, nueve, cero, cinco, uno, dos, cero, nueve, nueve, guión cuatro (090512099-4), según lo justifica con el Poder Especial que se adjunta como habilitante; y, por otra parte, la señora CLARA TERESA RUIZ AVILA, de estado civil viuda, debidamente representada por su APODERADO ESPECIAL, señor JUSTO GERMÁN PINCAY BAQUE, portador de la cédula de ciudadanía número cero, nueve, cero, cinco, uno, dos, cero, nueve, nueve, guión cuatro (090512099-4), según lo

justifica con el Poder Especial que se adjunta como habilitante; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta; legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega al presente instrumento como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **COMPRAVENTA**, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura de **COMPRAVENTA**, por una parte el señor **JULIO E. SÁNCHEZ**, de estado civil soltero, debidamente representado por su **APODERADO ESPECIAL**, señor **JUSTO GERMÁN PINCAY BAQUE**, portador de la cédula de ciudadanía número 090512099-4, a quien en adelante y para efectos del presente contrato llamaremos simplemente como el **“VENDEDOR”**; y, por otra parte, la señora **CLARA TERESA RUIZ AVILA**, de estado civil viuda, debidamente representada por su **APODERADO ESPECIAL**, señor **JUSTO GERMÁN PINCAY BAQUE**, portador de la cédula de ciudadanía número 090512099-4, a quien en adelante y para efectos del presente contrato llamaremos simplemente como el **“COMPRADOR”**. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor **JULIO E. SÁNCHEZ**, es legítimo propietario de un bien inmueble ubicado en el Barrio del Agua

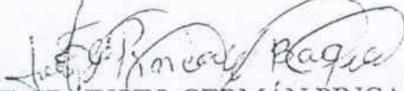
Potable de la Ciudad de Manta, que por Partición le corresponde al vendedor en la Manzana O, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Calle Brásida con Ocho metros; **POR ATRÁS:** Con solar de Amado Reyes, con Ocho metros; **POR UN COSTADO:** Con Julia Holanda de Moreno y Treinta metros; y, **POR EL OTRO COSTADO:** Con Blanca Ávila Muentes y Treinta metros. Con una superficie total de **DOSCIENTOS CUÁRENTA METROS CUADRADOS**. Inmueble adquirido de la siguiente manera: **1.** Mediante Compraventa, otorgada el 28 de Abril del 2.005, ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 07 de Junio del 2.005, con el número de inscripción 1.434 y el número de repertorio 2.659; y, **2.** Mediante Aceptación de Compraventa y Compraventa, otorgada el 02 de Febrero del 2.016, ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 04 de Febrero del 2.016, con el número de inscripción 402 y el número de repertorio 822; con los linderos, superficie, dimensiones y demás especificaciones constantes en dicho instrumento escriturario. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes indicados en la cláusula anterior y mediante el presente instrumento el **VENDEDOR**, señor JULIO E. SÁNCHEZ, debidamente representado por su **APODERADO ESPECIAL**, señor JUSTO GERMÁN PINCAY BAQUE, manifiesta que tiene a bien dar en venta real y apertura enajenación, a favor de la **COMPRADORA**, señora CLARA TERESA RUIZ AVILA, debidamente representada por su **APODERADO ESPECIAL**, señor JUSTO GERMÁN PINCAY BAQUE, el inmueble detallado en la cláusula anterior. **CUARTA: PRECIO.-** El precio del bien inmueble objeto de la presente **COMPRAVENTA**, que de común acuerdo han pactado las partes



contratantes, es de **QUINCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD. \$15.600,00)**, justo precio que la **COMPRADORA** paga al **VENDEDOR** en su totalidad de contado y en moneda de curso legal, cancelados al momento de la suscripción del presente contrato, y que el **VENDEDOR** declara haberlos recibido a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular. **QUINTA: TRANSFERENCIA.-** El **VENDEDOR**, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfieren a favor de la **COMPRADORA** el dominio, posesión, uso y goce del bien inmueble antes descrito en esta **COMPRAVENTA**, con los linderos y dimensiones, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, de conformidad con las disposiciones del Código Civil, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** La **COMPRADORA**, acepta la transferencia de dominio que el **VENDEDOR** realiza a su favor, obligándose por tanto esta, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido el indicado inmueble. **SÉPTIMA: DECLARACIÓN.-** El **VENDEDOR**, declara que el inmueble no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado del Registro de la Propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera el **VENDEDOR**, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se haya libre de juicios. El **COMPRADOR**, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus intereses. **OCTAVA: GASTOS.-** Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la



celebración del presente contrato serán cubiertos por el **COMPRADOR**, a excepción el pago del Impuesto a la Plusvalía que de haberlo será de cuenta del **VENDEDOR**. **NOVENA: AUTORIZACIÓN.** **VENDEDOR**, autoriza a la **COMPRADORA** a proceder a inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.**- Las partes contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes y al trámite ejecutivo o Verbal Sumario a elección del demandante. **DÉCIMA PRIMERA: LA DE ESTILO.**- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento". (Firmado) Ab. Gabriel Enrique Giler Mendoza, portador de la matrícula profesional número trece guion dos mil nueve guion ciento ochenta y siete (N° 13-2009-187) del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** Para el otorgamiento de la presente escritura pública de **COMPRAVENTA**, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a las comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellas se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


F) SR. JUSTO GERMÁN PINCAJ BAQUE
C.C. 090512099-4
APODERADO ESPECIAL
JULIO E. SÁNCHEZ

Justo German Pincaj Baque

F) SR. JUSTO GERMAN PINCAJ BAQUE
C.C. 090512099-4
APODERADO ESPECIAL
CLARA TERESA RUIZ AVILA

Diego Chamorro Pepinosa

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0905120994

Nombres del ciudadano: PINCAY BAQUE JUSTO GERMAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 28 DE MAYO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: ALBAÑIL

Estado Civil: SOLTERO

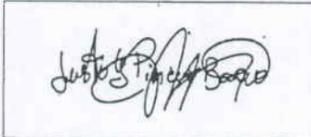
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PINCAY SOCRATES

Nombres de la madre: BAQUE CATALINA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011



Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.17 13:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090512099-4

APellidos y nombres: PINCAY BAQUE JUSTO GERMAN

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI JIFLAJA

FECHA DE NACIMIENTO: 1954-05-28

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero



INSTRUCCIÓN: PRIMARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ALBANIL

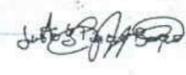
E333311241

APellidos y nombres del padre: PINCAY SOCRATES

APellidos y nombres de la madre: BAQUE CATALINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAQUIL 2011-09-05

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-09-05



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Justo German Pincay Baque

10905120994

CWA (5)



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 3135 / 2016

Tomo . Página 3135



En NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 9 de julio de 2016, ante mi, CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA, SEGUNDO SECRETARIO CONSUL en esta ciudad, comparece(n) **JULIO E. SANCHEZ**, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de estado civil Soltero, Pasaporte ordinario número 504982465, con domicilio en NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JUSTO GERMAN PINCAY BAQUE**, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0905120994, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación perpetua a favor de CLARA TERESA RUIZ AVILA de nacionalidad ecuatoriana con número de cédula 0900231432, el inmueble consistente en un terreno ubicado del barrio del Agua Potable de la ciudad de Manta, que por partición le corresponde al vendedor en la Manzana O, provincia de Manabí, República del Ecuador ; para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, el(la) mandatario(a) nombrado(a) queda facultado(a) para contratar corretaje inmobiliario; para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar; además queda facultado(a) a suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. El(la, los) poderdante confiere(n) a su mandatario(a) todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- Hasta aquí la voluntad expresa del (de las, los) poderdante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a (los, las) otorgantes se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

Julio Sanchez
JULIO E. SANCHEZ
Christian Valencia Camba
 CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
 SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY .- Dado y sellado, el 9 de julio de 2016

Christian Valencia Camba
 CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
 SEGUNDO SECRETARIO CONSUL
 Arancel Consular: II 6.2
 Valor: \$30,00





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 194 / 2016

Tomo . Página 194



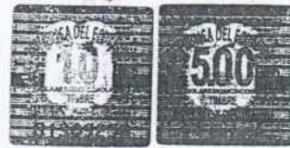
En NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 12 de julio de 2016, ante mi, CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA, SEGUNDO SECRETARIO CONSUL en esta ciudad, comparece(n) CLARA TERESA RUIZ AVILA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Viuda, Cédula de ciudadanía número 0900231432, con domicilio en 2555 JOHN F KENNEDY BLVD, JERSEY CITY, NJ, 07304, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de JUSTO GERMAN PINCAY BAQUE, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0905120994, para que amparado con las disposiciones comunes y especiales contempladas en la Ley, inclusive las tipificadas en en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, a nombre y en representación del mandante, suscriba las escrituras públicas de aceptación y ratificación de la compra del inmueble consistente en un(a) terreno ubicado en el barrio del Agua Potable, manzana O, de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento. El mandatario queda facultado a suscribir las escrituras públicas de compra y adquisición del inmueble antes indicado. Igualmente, el mandatario queda facultado a suscribir cualquier acto y contrato necesario inherente para perfeccionar la compra del inmueble antes mencionado y amparar el derecho del (de la, de los) poderdante(s), tanto así como realizar pagos de impuestos ante todas las autoridades administrativas, municipales, fiscales, provinciales necesarias para perfeccionar la escritura pública, etc.; así como, suscribir el respectivo traspaso de nombre de los servicios básicos como agua potable, energía eléctrica, teléfono, en fin, realice todos los trámites administrativos, judiciales y extrajudiciales para perfeccionar dicha compra, inclusive seguir el trámite hasta la inscripción del título de dominio en el Registro de la Propiedad del cantón respectivo. En caso de que existan controversias judiciales que se deriven de la compra-venta, el (la) apoderado(a) delegará con fines de procuración judicial total o parcialmente a favor de un Abogado, para que haga prevalecer los derechos del (de la, de los) poderdante(s). El apoderado podrá delegar el presente poder. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al (a la, a los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

Clara Ruiz
CLARA TERESA RUIZ AVILA

Christian Valencia
CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY :- Dado y sellado, el 12 de julio de 2016

Christian Valencia
CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL
Arancel Consular: II 6.2
Valor: \$15,00





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

54808



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16013343, certifico hasta el día de hoy 02/08/2016 15:29:19 la Ficha Registral Número 54808.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1051734000

Fecha de Apertura: lunes, 25 de enero de 2016

Información Municipal:



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un bien inmueble ubicado en el Barrio del Agua Potable de la Ciudad de Manta., que por partición le corresponde al vendedor en la Manzana O. Con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Calle Brasilia, con Ocho metros. POR ATRÁS: Con solar de Amado Rivas, con Ocho metros. POR UN COSTADO: Con Julia Holanda de Moreno y treinta metros; y POR EL OTRO COSTADO: Con Blanca Ávila Muentes y treinta metros. Con un área total de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRAVENTA		1434 07/jun./2005	20.502	20.511
COMPRA VENTA	ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA	402 04/feb./2016	10.951	10.963

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRAVENTA**

[1 / 2] **COMPRAVENTA**

Inscrito el : martes, 07 de junio de 2005 **Número de Inscripción:** 1434
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2659 **Folio Inicial:**20.502
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA **Folio Final:**20.511
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de abril de 2005
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Luz Violeta Sanchez Rodriguez de Reyes, mandataria de los Sres. Jose Enrique Triviño Cedeño y Jedly María Barreiro Rodriguez, venden a favor de la Sra. CLARA TERESA RUIZ AVILA, representada por su agente oficiosa la Srta. Leonor Monserrate Campoverde Urgiles, Un lote de terreno ubicado en el Barrio del Agua Potable de la Ciudad de Manta., que por partición le corresponde al vendedor en la Manzana O. Con un área total de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	136253	RUIZ AVILA CLARA TERESA	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	136250	TRIVIÑO CEDEÑO JOSE ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	136252	BARREIRO RODRIGUEZ JEDDY MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 2] **COMPRA VENTA**



Inscrito el: jueves, 04 de febrero de 2016 Número de Inscripción: 402 \

Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 822 Folio Inicial:10.951

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:10.963

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de febrero de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	504982465	SANCHEZ JULIO E	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	0900231432	RUIZ AVILA CLARA TERESA	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
COMPRAVENTA	1
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:29:19 del martes, 02 de agosto de 2016

A petición de: PINCAY BAQUE JUSTO GERMAN

Elaborado por: LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

1306357128



AB. JOSE DAVID CEDENO RUPERTI
Firma del Registrador (E)



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 079972



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a JULIO E. SANCHEZ ubicada AV. 25 CALLES 17 Y 20 B. AGUA POTABLE cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$15600.00 QUINCE MIL SEISCIENTOS 00/100 CTVS CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA, NO CAUSA IMP. DE UTILIDADES POR TENER LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO UN AVALUO IGUAL AL ACTUAL

MJP

Manta, 17 de AGOSTO 2016 del 20

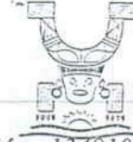
Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 134810

Nº 134810

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 15 de agosto de 2016

No. Electrónico: 41966

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-05-17-34-000

Ubicado en: AVE. 25 CALLES 17 Y 20 BARRIO AGUA POTABLE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 240,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
504982465	JULIO E. SANCHEZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	15600,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	15600,00

Son: QUINCE MIL SEISCIENTOS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

156,00
46,00
202,00

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) *mf*



Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 15/08/2016 12:40:51

NUSIB (9)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 108987



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

SANCHEZ JULIO E.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 17 de AGOSTO de 2016

VALIDO PARA LA CLAVE
1051734000 AVE. 25 CALLES 17 Y 20 BARRIO AGUA POTABLE

Manta, diez y siete de agosto del dos mil diesiseis



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0503208

OBSERVACION: Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTÁ, de la parroquia MANTÁ.

C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
504982465	SANCHEZ JULIO E	AVE. 26 CAILES 17 Y 20 BARRIO AGUA POTABLE	1-05-17-34-000	240,00	15600,00	220230	503208
	ADQUIRENTE						
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	ALCABALAS Y ADICIONALES				
0900231432	CLARA TERESA RUIZ AVILA	DIRECCION	CONCEPTO				
			Impuesto principal				
			Junta de Beneficencia de Guayaquil				
			TOTAL A PAGAR				
			VALOR PAGADO				
			SALDO				

EMISION: 8/17/2016 1:15 XAVIER ALCIVAR MACIAS
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANTON MANTÁ
T E S O R E R Í A
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTÁ

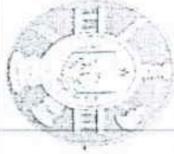
1000000



BanEcuador S.P.
16/08/2016 05:12:33 p.m. CK
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 716592397
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 94 - MONTECRISTI (DE.) OP:skmendoza
INSTITUCION DEPOSITANTE: JUSTO PINCAY
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00
Comision Efectivo: 0.54
IVA: % 0.06
TOTAL: 1.60
SUJETO A VERIFICACION

RECAUDO DE EFECTIVO
CANTON MANTA
16/08/2016
1000000



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTUA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000018389

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: **9300231732**
RUIZ AVILA CLARA TERESA
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: **AVE. 25 CALLES 17 Y 20 BARRIO AGUA POTABLE**
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVAILLO PROPIEDAD:
POTABLE
DIRECCIÓN PREDIO:

REGIS**TR**ADO PAGO

Nº PAGO: **VERONICA CUENCA VINCES**
CAJA: **11/08/2016 15:35:04**
FECHA DE PAGO: *

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

ÁREA DE SELLO



TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: ~~miércoles, 09 de noviembre de 2016~~
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Factura: 001-002-000021661



20161308005P02500

006 (11)

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

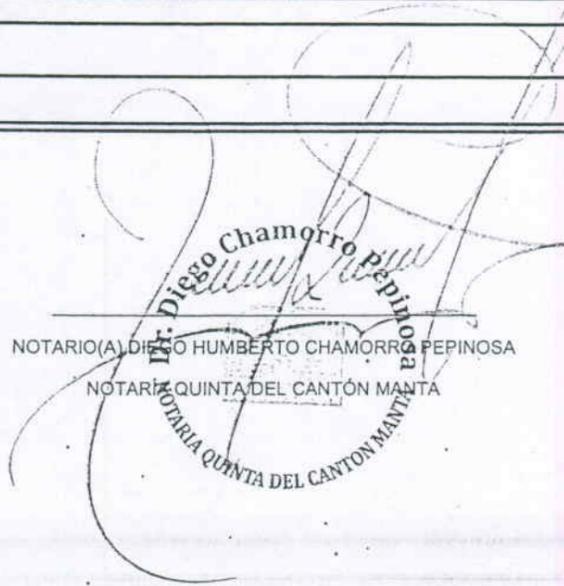
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

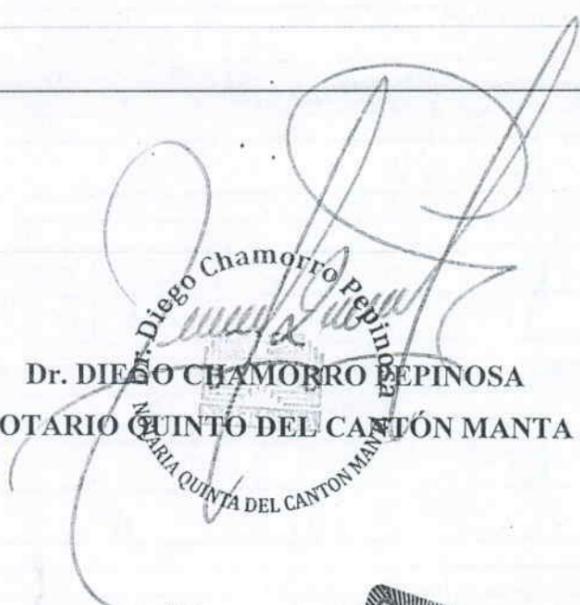


Escritura N°:		20161308005P02500					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE AGOSTO DEL 2016, (15:10)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANCHEZ JULIO E	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	504982465	ESTADOUNIDENSE	VENDEDOR(A)	JUSTO GERMAN PINCAY BAQUE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RUIZ AVILA CLARA TERESA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0900231432	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	JUSTO GERMAN PINCAY BAQUE
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		15600.00					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de COMPRAVENTA que otorga JULIO E. SÁNCHEZ a favor de CLARA TERESA RUIZ AVILA.- Firmada y sellada en Manta, a los diecisiete (17), días del mes de Agosto del dos mil dieciséis (2.016).


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

